



FeSMC
Andalucía

Sección Sindical Regional
RTVA

Andalucía 10 de noviembre de 2021

ACLARANDO BULOS SOBRE LA CONVOCATORIA DE BOLSAS INTERNAS

Esta mañana hemos recibido varias consultas por las dudas generadas por determinados bulos que están circulando por la RTVA y Canal Sur sobre la convocatoria de bolsas internas de superior categoría y que está perjudicando a los trabajadores y trabajadoras al generarles confusión en relación a la citada convocatoria.

Desde UGT-RTVA queremos aclarar, que cualquier trabajador o trabajadora que tenga **REDUCCIÓN DE JORNADA**, por el motivo que sea, **PUEDA PRESENTAR LA SOLICITUD**, si así lo desea. En caso de cumplir los requisitos, la aplicación dará acceso a la solicitud, por eso es importante que los solicitantes, tengan actualizado el apartado de "currículum" de su portal personal en RTVA. La solicitud se puede presentar desde el propio domicilio del trabajador/a, accediendo al apartado "Bolsa" del [portal personal](#). El plazo de presentación de solicitudes está abierto hasta el 18 de noviembre de 2021.

Es **MENTIRA** que en la convocatoria se **DISCRIMINE A TRABAJADORES/AS POR EL TIPO DE CONTRATO O A PERSONAS CON REDUCCIÓN DE JORNADA**.

Todo trabajador/a fijo, indefinido no fijo, eventual o aquellos/as que tengan reducción de jornada, pueden presentar su solicitud si lo desea. Los únicos que no pueden participar, son los contratados por obra o servicio, ya que, cambiar el tipo de contrato, implica acabar la obra o servicio y por ende, rescindir la vinculación con la empresa. Lo mismo les ocurre a los interinos por sustitución, la propia naturaleza de estos contratos, impide optar a superiores categorías.

También desde UGT-RTVA queremos aclarar que en el Reglamento de la Mesa de Contratación, los puestos de trabajo, se han clasificado en puestos del mismo **ÁMBITO OCUPACIONAL** y puestos de la misma **OCUPACIÓN TIPO**, para establecer así "**carreras profesionales**", por esa razón los cursos del mismo "ámbito ocupacional" puntúan, así como los de tu misma "ocupación tipo", aunque estos últimos, no computan en la misma cuantía, ni se admiten las mismas horas. Al estar la categoría de "Conductor de Unidad Móvil" dentro de la misma carrera profesional que "Realización", deben ser computables los cursos relacionados con "Conductor de Unidad Móvil", como los de automoción. Lo mismo ocurre con "Sastrería" y los cursos de "Corte y confección". Es muy fácil criticar sin haberse leído el reglamento. Aquí nadie está haciendo trajes a medida de nadie, o será que: "piensa el ladrón que todos son de su condición?".

Esta es la primera vez en la historia de la RTVA que hay un Reglamento de Mesa de Contratación transparente, que da seguridad jurídica a todos los trabajadores y trabajadoras y que establece **CARRERAS PROFESIONALES**, algo que ha sido demandado por los trabajadores y trabajadoras de la casa durante muchos años.

...Seguiremos informando.